



DE LA

PROVINCIA DE AVILA



CORRESPONDIENTE AL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 1974

Número 2 672

Número 2.627

Audiencia Territorial de Madrid

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Sala 3.^a de lo Contencioso-Administrativo

Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA

PRESIDENCIA

OFICIO - CIRCULAR NÚMERO 19/74

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de Avila sobre suspensión acuerdo del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares (Avila), de fecha 15 de Noviembre de 1974 sobre «instancia solicitando terreno y autorización para edificar en la calle «Barrio de las Eras», de dicha localidad»; pleito al que ha correspondido el número 1.905/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 118 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de noviembre de 1974.
—El Secretario, (Ilegible). — Visto Bueno: El Presidente, (Ilegible).

Para conocimiento de los agricultores, ganaderos, fabricantes, y público en general, se hace saber, que los días de apertura previstos en Unidades de Almacenamiento de este Servicio en la provincia, durante el próximo mes de Diciembre, serán los siguientes:

- Arenas de San Pedro.—Días 1 al 10, 14 al 23, 30 y 31.
- Arévalo (Castillo).—Días 1 al 23, 30 y 31.
- Arévalo (Estación).—Días 1 al 30, ambos inclusive.
- AVILA.—Días 1 al 30, ambos inclusive.
- Crespos.—Días 1 al 23, 30 y 31.
- Fontiveros.—Días 1 al 30, ambos inclusive
- Hernansancho.—Días 1 al 23, 30 y 31.
- Madrigal de las Altas Torres.—Días 1 al 23, 30 y 31.
- Muñana.—Días 1 al 11, 14 al 23, 30 y 31.
- Muñico.—Días 12 y 13.
- Narros del Castillo.—Días 1 al 23, 30 y 31.
- Piedrahita.—Días 1 al 19, 23, 30 y 31.
- Barco de Avila.—Días 20 y 21.
- Sanchidrián.—Días 1 al 23, 30 y 31.
- San Miguel de Serrezuela.—Días 1 al 19, 21 al 23, 30 y 31.
- Gallegos de Sobrinos.—Día 20.
- San Pedro del Arroyo.—Días 1 al 23, 30 y 31.

OBSERVACIONES

1.^a *Limpieza y conservación de cereales.*—Se continúa recomendando la máxima meticulosidad en la recolección y limpieza de los cereales; y en lo que a trigos se refiere, fundamentalmente la eliminación previa y absoluta de «granos partidos» y mezclados con productos distintos, en evitación de perjuicios y depreciaciones establecidas.

2.^a *Entregas de trigos y demás cereales.*—Por la Superioridad, se ha fijado el próximo día 28 de Febrero de 1975, como último de posible entrega y venta al SENPA de las correspondientes a la cosecha 1974.

Para ello han adelantado los incrementos mensuales para el trigo, por «almacenamiento y conservación», en la forma siguiente:

- Mes de Diciembre de 1974, 42 pesetas quintal métrico.
- Mes de Enero de 1975, 49 pesetas, quintal métrico.
- Mes de Febrero de 1975, 56 pesetas quintal métrico.

Se reitera la obligatoriedad por parte de los agricultores de tener formalizadas sus operaciones en silos y almacenes del SENPA, tanto en la

venta de sus «disponibles» como en aquellos de canje y trueque, antes de ese día 28 de Febrero de 1975; al objeto de no incurrir en las responsabilidades exigibles por incumplimiento.

3.^a *Distribución de semillas para siembras tardías de trigos.*—Se continúa la campaña de Selección y Distribución de Semillas, por las modalidades de «trueque» y «venta» en los distintos Centros instalados en Madrigal de las Altas Torres, Arévalo-Estación, Sanchidrián, San Pedro del Arroyo y Crespos.

4.^a *Selección gratuita de cebadas del propio agricultor.*—Al igual que en campañas anteriores, los agricultores, tienen la posibilidad de utilizar a tal fin máquinas apropiadas instaladas en los Centros de: Arévalo-Estación, Madrigal de las Altas Torres y San Pedro del Arroyo, donde pueden proceder a la selección y desinfección en las mejores condiciones posibles de granos de su propia cosecha.

Se hace saber que el SENPA no facilita ni subvenciona semillas de cereales-pienso, propios ni de Entidades Colaboradoras, ni establece ninguna intervención en el precio de venta de tales semillas.

5.^a *Venta de pienso base.*—El ganadero poseedor de su «credencial» individual, puede continuar adquiriendo las cuantías acreditadas por ella en los silos de Arévalo-Estación y Avila, o en aquellas otras unidades de almacenamiento que provisionalmente tengan disponibilidades del mismo.

Sin embargo, cuando la cuantía adjudicada sea igual o superior a 10.000 kilos, deberá hacerse exclusivamente del sito de Arévalo-Estación.

M U Y I M P O R T A N T E

Se recuerda a los Agricultores, es requisito indispensable para la venta de cualquier producto al SENPA, la previa cumplimentación ante la respectiva Hermandad de la «Cartilla de Agricultor» correspondiente, con sus diligencias de siembras, cosechas y otras suscritas.

Avila, 27 Noviembre de 1974.—El Jefe Provincial, José González Rosell.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

En el juicio ejecutivo número 65/74 de este Juzgado, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a diez y ocho de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Ilmo. Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Don Gumersindo Palomo Moreno, representado por el Procurador don José A. García Cruces y dirigido por el Letrado D. Ignacio Aguirre Charro y de la otra como demandado D. Celestino García Molina, ve-

cino de Avila calle Jimena Blázquez, 5, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades..... FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Celestino García Molina y con su producto hacer completo el pago al actor, de la cantidad de 18.206 pesetas de principal y 15.314 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Argimiro Domínguez Arteaga.

Y para que sirva de notificación a dicho demandado rebelde, expido

el presente en Avila, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (ilegible).

—2 655

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo número 138/72, seguidos a instancia de D. Luis del Caso García, representado por el Procurador D. José A. García Cruces, contra D. José María Aparicio Blanco, en situación de rebeldía, sobre reclamación de 14.000 pesetas de principal, 1.683 pesetas de gastos de protesto y 14.000 pesetas más, calculadas para intereses y costas, se ha acordado anunciar la celebración de segunda subasta por término de veinte días, del inmueble embargado al demandado que a continuación se describe:

URBANA: Finca número 9. Vivienda situada en la planta cuarta del edificio en Avila, en la calle Rufino Martín Velasco, sin número señalado aun, correspondiéndola el 6 a mano izquierda, subiendo por la escalera. Mide una superficie edificada, incluido el voladizo de 75'20 metros cuadrados y útil de 68 metros cuadrados. Consta interiormente de estar-comedor, en parte volado a la calle Rufino Martín Velasco, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: derecha entrando, calle de Rufino Martín Velasco; izquierda, terraza de la vivienda número 3; fondo, finca de Alejo Rodríguez Sanz y frente, descansillo y hueco de escalera y vivienda número 8. Cuota de copropiedad en elemento comunes y en beneficios y cargas, 11 enteros. Está inscrita a nombre de D. José María Aparicio Blanco, al folio 125, del tomo 1.263 del archivo, libro 157 de Avila, finca número 9.469 1.^a

Ha sido tasada pericialmente en 750.000 pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 13 de enero de 1975,

a las 11 de su mañana con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES

1.^a—El tipo de tasación básico es de 750.000 pesetas que quedará rebajado en un 25 por 100 por tratarse de segunda subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad resultante, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.^a—Para tomar parte, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a—A instancia del acreedor se celebra la subasta sin haberse aportado los títulos de propiedad, que han sido suplidos por la certificación excedida por el Registrador de la Propiedad y dicha certificación, en la que constan las cargas y gravámenes que afectan a la finca embargada, se halla de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ella y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros títulos.

4.^a—Las cargas anteriores y las preferentes al crédito que se ejecuta, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las obligaciones que de ellas se derivan.

Avila, veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (llegible). —2.671

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arévalo

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente Edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 64/974, sobre juicio declarativo ordinario de menor cuantía instados por «Sociedad Ce-

rámica Cuesta, S. L.», contra don Marino Alonso Arratia y otros, y no habiéndose podido citar al demandado D. Marino Alonso Arratia por ser desconocido en el que se creía su domicilio en Valladolid, en virtud de lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente emplazo a Don Marino Alonso Arratia, mayor de edad, casado, constructor, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado y en el caso de que comparezca se le señala seis días para contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en los artículos 269 y 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Arévalo, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario, (llegible).

—2.654

Hermandad Sindical del Campo de Riocabado

ANUNCIO

Se halla expuesta al público en la Secretaría de esta Hermandad por espacio de treinta días, al objeto de oír reclamaciones, la Derrama del Servicio de Guardería Rural, correspondiente al actual ejercicio de 1974.

Riocabado, a veintitres de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente de la Hermandad, (llegible). —2.661

Comunidad de Regantes de Hoyos del Collado

ANUNCIO

Por la presente se hace saber a todos los Regantes de la Comunidad de Regantes de Hoyos del Collado (Avila), que constituida la Comunidad de Regantes y aprobados los Reglamentos del Sindicato de Riegos, así como las Ordenanzas del

mismo, se hace público que por espacio de treinta días, estarán expuestos al público, durante las horas de oficina del Ayuntamiento de Hoyos del Collado, ya que es en el Tablón de anuncios de dicho Ayuntamiento, donde se encuentran expuestos los libros de Ordenanzas y Reglamentos de Riego de dicha Comunidad, donde les pueden ver y repasar los usuarios de dicha Comunidad y poner los reparos que hubiese, dándoles por escrito al señor Presidente de la Comunidad, esto en caso de que hubiese reclamaciones.

Los treinta días de exposición al público serán naturales y se contarán desde el día en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

En Hoyos del Collado, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente de la Comunidad, Manuel Aliseda. —2.566

AYUNTAMIENTO DE EL MIRON

EDICTO

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

HACE SABER: Que formulada propuesta de prescripción de Créditos y Débitos, de este Ayuntamiento, por medio del presente edicto se hace pública la relación de los mismos, a fin de que puedan examinarlas cuantas personas lo deseen y quienes se consideren perjudicados formulen las reclamaciones que estimen por conveniente a su derecho durante el plazo de quince días hábiles a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Número relación Resultas, 8'301; fecha en que fué liquidado o reconocido, año de 1969; deudor, Delegación de Hacienda de Avila; importe, 8.363 pesetas; concepto del crédito, Asignación transitoria resto año de 1969.

Número relación Resultas, 8'302; fecha en que fué liquidado o reconocido, año de 1969; deudor, Delegación de Hacienda de Avila; importe, 6.931 pesetas; concepto del

crédito, Compensación arbitrio rústica resto año de 1969.

Número relación Resultas, 8'303; fecha en que fué liquidado o reconocido, año de 1967; deudor, Delegación de Hacienda de Avila; importe, 800 pesetas; concepto del crédito, Recargos unificados y refundidos, resto año de 1967.

Número relación Resultas, 8'304; fecha en que fué liquidado o reconocido, año de 1967; deudor, Delegación de Hacienda de Avila; importe, 5.024 pesetas; concepto del crédito, Asignación transitoria resto año de 1967.

Número relación Resultas, 8'305; fecha en que fué liquidado o reconocido, año de 1967; deudor, Delegación de Hacienda de Avila; importe, 6.931 pesetas; concepto del crédito, Compensación arbitrio sobre rústica, resto año 1967.

Número relación Resultas, 8'306; fecha en que fué liquidado o reconocido, año de 1966; deudor, Delegación de Hacienda de Avila; importe, 9.546 pesetas; concepto del crédito, Participación Fondo Nacional Haciendas Municipales resto año de 1966.

Suma total, 37.595 pesetas.

DEBITOS

Número relación Resultas, 8'2101; fecha en que fué liquidado o reconocido, año de 1972; deudor, Instituto Estudios de Administración Local; importe, 550 pesetas; concepto del crédito, Cuotas al mismo correspondiente al año de 1972 por estar ya pagadas.

Número relación Resultas, 8'2102; fecha en que fué liquidado o reconocido, año de 1964; deudor, Excelentísima Diputación Provincial de Avila; importe, 1.861 pesetas; concepto del crédito, Amortización empréstito construcción carretera de Aldealabad resto año de 1964.

Total, 2.411 pesetas.

Importan los Créditos anteriormente relacionados las figuradas treinta y siete mil quinientas noventa y cinco pesetas y los Débitos, dos mil cuatrocientas once pesetas.

El Mirón: a veintidos de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario Interventor, (ilegible).—V.º B.º: El Alcalde, (ilegible).

—2 565

Ayuntamiento de Casillas

ANUNCIO DE SUBASTA

El domingo o día festivo siguiente, una vez transcurridos veinte días hábiles a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi Presidencia o de quien legalmente me sustituya y del Sr. Secretario de esta Corporación que dara fe del acto, la subasta que a continuación se indica.

Objeto.—Adjudicación del servicio de recogida de basuras de los domicilios particulares de esta localidad, durante el año 1975, si bien puede ser prorrogada por ejercicios naturales por acuerdo de este Ayuntamiento y conformidad del rematante, en las mismas condiciones de la actual subasta.

Hora.—Las trece.

Tipo de tasación.—Se fija el tipo de tasación de 90.000 pesetas y las proposiciones se presentarán a la baja.

Prestación del servicio.—Desde el día 1 de abril al 30 de noviembre diario, el resto del año cuatro días en semana.

Pliego de Condiciones.—Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Presentación de Plicas.—En la Secretaría Municipal desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante las horas de oficina hasta las doce del día señalado para la subasta. A la proposición se acompañará declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Documento Nacional de Identidad del Proponente.

Modelo de Proposición.—El que se transcribe a continuación debidamente reintegrado.

Segunda subasta.—Caso de quedar desierta la primera, tendrá lugar una segunda el domingo o día festivo siguiente, transcurridos cinco días hábiles de la primera a la misma hora y condiciones.

Casillas, a veintitres de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número....., correspondiente al día....., relativa a la adjudicación del servicio de Recogida de Basuras de los domicilios particulares de esta localidad, se compromete a efectuar dicho servicio con sujeción estricta a las condiciones del Pliego de Condiciones económico administrativas, que declara conocer, por la cantidad de pesetas, (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

—2.589

Alcaldía de Herradón de Pinares

EDICTO

Con las modificaciones introducidas, han sido aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento las Ordenanzas Municipales que a continuación se detallan, las cuales se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que se consideren procedentes.

ORDENANZAS QUE SE EXPONEN

- 1.—La de abastecimiento de agua a domicilio.
- 2.—La de acometidas o toma de aguas a la red general.
- 3.—La de acometidas o enganches al colector de saneamiento.
- 4.—La Ordenanza reguladora de recogida de basuras a domicilio en La Cañada.
- 5.—La de aprovechamientos de piedra en terrenos de propiedad municipal.
- 6.—Quedan subsistentes sin modificación alguna la de ocupación de la vía pública y la de industrias callejeras, para que rijan todas ellas en 1975 y sucesivos ejercicios.

Herradón de Pinares, a 19 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Santiago Martínez.

—2.520